

del primer párrafo “con el carácter de organización empresarial sin ánimo de lucro”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de cierre del expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Botein, C.B.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del trámite de audiencia en la fase de previos en el expediente P-28414 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Botein, C.B., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta por lo que deberán

aportar tres facturas proformas de la instalación de aire acondicionado.

En caso de no aportarlas. Se procedería a deducir de la inversión solicitada el importe de la misma. En virtud de lo establecido en el Decreto que regula estas ayudas Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a “Abella Distribución, Compras y Servicios, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-28226 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Abella Distribución, Compras y Servicios, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 27/06/2006.

“RESUELVO: Conceder a la empresa Abella Distribución, Compras y Servicios, S.L. una subvención en el tipo de interés en el préstamo a formalizar en la Línea de Pymes, modalidad de Activo fijo.

Además, se comunica que la póliza que formalicen deberá ajustarse al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, debiendo comprobar que su entidad de crédito nos remita una copia compulsada

de la misma, en el plazo de un mes, según establece el citado Decreto en su artículo 13, para poder proceder la pago de la subvención.

El pago de la subvención se iniciará al acreditarse al ejecución del proyecto y previa solicitud de liquidación en el modelo oficial (en los plazos establecidos y con la presentación de los documentos indicados en la Resolución de Concesión).

Igualmente le indicamos que en el momento de presentar la solicitud de liquidación de subvención, nos deberán enviar el Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) del titular del expediente, para poder realizar en abono de la misma, éste C.C.C., estará necesariamente adaptado a la definición del Consejo Superior Bancario (Formato a 20 dígitos completo) y dicha cuenta deberá estar dada de Alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ

***ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de petición de documentación en póliza referente al expediente de la línea de financiación de inversiones a instancia de “Viñedos y Bodegas Fuentes”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en póliza referente al expediente P-26083 de la Línea de Financiación de Inversiones

tramitado en esta Dirección General a instancia Viñedos y Bodegas Fuentes, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con su expediente acogido a la Línea de Pymes referenciado con el número P-26083 y como consecuencia del estudio de la Escritura del Préstamo formalizada por Uds., con Caja Rural Almendralejo, se desprende, que la disponibilidad del principal se efectúa en distintas fechas, sin embargo, a fecha de hoy, no nos han remitido las certificaciones que completan la disposición total del préstamo.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 22 de marzo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.